

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usaria	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS
Fuente de Financiamiento	100 % Recursos Ordinarios
Meta	015
Componente	Componente 3
Actividad POA	3.3
Sub Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte para el personal y bienes para la ceremonia protocolar de 1806 títulos de propiedad rural individual en el distrito de José Sabogal, provincia de San Marcos, región de Cajamarca en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”.

CMN: 2582 -2026

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3, al contar con la presencia del personal y los bienes necesarios para la actividad protocolar de entrega de títulos en la zona de intervención.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el trasladar y entregar de manera oportuna y en óptimas condiciones los bienes adquiridos por el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3 para la promoción y difusión de la titulación rural, en el marco del Fortalecimiento institucional para el Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales de los Gobiernos Regionales (sensibilización, promoción y difusión) y los Grupos de Trabajo Supervisados - GTS en las distintas regiones e instituciones que forman parte del ámbito de intervención del mismo.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto de inversión “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3-GTS (En adelante PTRT3), tiene como objetivo principal la formalización de la propiedad rural en la selva y zonas focalizadas de la sierra y comprende la ejecución de actividades de formalización y titulación de Comunidades Nativas (CC.NN.), Comunidades Campesinas (CC.CC.) y Predios Rurales Individuales (PRI), cuyo ámbito de intervención es en 10 departamentos: Apurímac, Cusco, Huánuco, Puno, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali, Junín y Amazonas.

En el contexto del convenio-marco suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los GORE del ámbito del PTRT3, se suscriben Planes de Trabajo anuales donde se establecen las acciones estratégicas y articuladas a ejecutarse, dentro de los cuales se incluye el Plan de promoción y difusión de la titulación rural PTRT3 – GTS 2026.

Este plan se ejecuta a través del Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Titulación de la Tierra Rural y del Marco de Políticas, subcomponente 3.2. Fortalecimiento Institucional para Catastro, Titulación y registro de tierras rurales.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Mediante el oficio N° 019-2026-GR-CAJ-DRAC de fecha 06 de julio de 2026, la Dirección Regional de Agricultura de la región Cajamarca comunica la programación de la ceremonia protocolar de entrega de 1806 títulos de predios rurales individuales para el día al 17 de julio de 2026.

Además, mediante el oficio N° 746-2026-GR.CAJ-DRAC/DTT.CR la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la región Cajamarca remite los requerimientos para la coorganización de la ceremonia protocolar de entrega de títulos de propiedad, donde solicitan la contratación de servicios.

El servicio de transporte del personal GTS que realiza la entrega de títulos, que, además realiza la instalación y resguardo de los bienes y servicios, dado que su uso y cautela está bajo su responsabilidad. A continuación, el detalle de lo requerido:

RECORRIDO DE TRASLADO DE BIENES:

RUTA	UNIDAD VEHICULAR	No. PASAJEROS	BIENES A TRASLADAR
Cajamarca – José Sabogal – Cajamarca	Un (1) minibús o Van techo alto 2010 en adelante	Mínimo 19 pasajeros	1 CARPA INFORMATIVA CON MOBILIARIO 2 INFLABLES DE GESTOR 1 ARCO INFLABLE 1 GLOBO TIPO PERA 10 CAJAS CON DOCUMENTOS

a. Partida

PUNTO DE ORIGEN	DETALLE	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA
Fecha:	jueves 16 de julio	Oficina de la Dirección Regional de Agricultura Km 3.5 Carretera Cajamarca Baños.	Matibamba, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Cajamarca
Hora de partida:	14:00 h		
No. Pasajeros	19 personas		

b. Retorno

PUNTO DE RETORNO	DETALLE	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA
Fecha:	viernes 17 de julio	Matibamba, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Cajamarca	Oficina de la Dirección Regional de Agricultura Km 3.5 Carretera Cajamarca Baños.
Hora de partida:	17:00 h		
No. Pasajeros	19 personas		

Para las unidades vehiculares, el servicio a proporcionar tiene las siguientes características:

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE TRASNPORTE

- El servicio de traslado vehicular de bienes debe proporcionar un vehículo tipo van o minibús para el traslado de 19 pasajeros (capacidad no mayor a 30 pasajeros) y la capacidad para trasladar los bienes detallados.
- El servicio es para traslado ida y vuelta, a todo costo incluyendo: chofer, combustible, SOAT, peajes, mantenimiento u otro costo que incida en el servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- El conductor debe contar con licencia tipo AIBB o superior correspondiente al manejo de vehículo de transporte de pasajero ofrecido.
- Las unidades deberán contar con permisos de circulación y certificado de inspección técnica vigentes (Debe estar vigente incluso hasta un (1) día después de concluido el servicio), y equipamiento de acuerdo con la normatividad actual, deberá de adjuntar la **declaración jurada en su cotización**.
- En caso el vehículo tenga algún desperfecto, el proveedor deberá gestionar el cambio de vehículo, el cual debe tener las mismas características que el vehículo original.
- El proveedor es responsable de cumplir las normas de tránsito y de ocurrir hechos no previstos (robos, accidentes y otros) no será la responsabilidad del contratante.
- No debe ceder su posición contractual, ni otro que altere la prestación a su cargo.

CARACTERISTICAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente de la unidad que se utilizará en la prestación del servicio de acuerdo con la normatividad actual.
- El equipamiento técnico y de seguridad básicos (linterna de mano, llanta de repuesto, auxilios, triángulos o conos de seguridad, entre otros), de acuerdo con la normatividad vigente. Deberá de adjuntar **declaración jurada en su cotización**.
- La unidad vehicular debe estar acondicionada para poder transitar por trochas carrozables, con lluvia y lodo, así como en vías, carreteras y autopistas. En épocas de lluvias el vehículo deberá de tener llantas adecuadas para el terreno, plumillas, frenos, herramientas, sogas, cargador de batería. El conductor debe tener amplio conocimiento en temas de auxilio mecánico.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe realizarse según las fechas establecidas en el numeral **IV. Alcance y descripción** del servicio del presente.

El área usuaria se pondrá en contacto con personal de la organización para más detalles.

5.1. MODALIDAD DE PAGO

El servicio será contratado mediante la modalidad de pago a suma alzada.

VI. ENTREGABLES

No aplica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

7.1. Experiencia del Postor

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica o en consorcio, con experiencia en actividades del rubro de la prestación de servicios iguales o similares objeto de la presente contratación, tales como: servicio de transporte terrestre de pasajeros, actividades vehiculares y turismo.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (tres mil soles con 00/100 soles), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

7.2. Experiencia del Personal Clave

No aplica.

7.3. Formación Académica

No aplica.

7.4. Capacitación

No aplica

7.5. Condiciones Generales

- Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1UIT)
- Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD)

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio será prestado conforme al itinerario establecido en el numeral **IV. Alcance y descripción del servicio.**

IX. FORMA DE PAGO

Para efectos es un solo pago, el proveedor debe ingresar una carta por mesa de partes virtual de la UEGPS, adjuntado los siguientes documentos:

- a. Comprobante de pago (al crédito por 30 días).
- b. Orden de servicio.
- c. Carta de autorización de CCI (anexo N° 04).
- d. Términos de Referencia.
- e. Manifiesto de pasajeros.
- f. Acta de conformidad de la prestación, suscrita por personal del componente 3 y/o gestores y/o responsable de la región solicitante de la entidad.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXIV.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el(la) Coordinador(a) General del Proyecto PTRT3, previa opinión favorable del Coordinador del Componente 3, en base a la opinión favorable del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

personal del componente 3 y/o gestores y/o responsable de la región solicitante del PTRT3, para su trámite de pago respectivo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2. Seguros (de corresponder)

No aplica.

11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

11.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el chofer no cuenta con la categoría de brevete indicado	5% de la UIT	Mediante informe de personal del Componente 3 o personal PTERT3 de la región solicitante
2	Cuando la unidad de transporte no cuenta con extintores ni botiquín de primeros auxilios	5% de la UIT	Mediante informe de personal del Componente 3 o personal PTERT3 de la región solicitante

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

15.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

15.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

propiciado.

15.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

15.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	<i>alta</i>	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.</i>	<i>alta</i>	X	X

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"**

<i>Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i>	<i>Moderada</i>	X	X
---	-----------------	---	---

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

No aplica

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

No aplica.